

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE IUSTICIA

Ref. Expte. PG.SA-309-21-ALC21

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4361-OC21, obrante a fs. 32/35, se contrató con la empresa HIPÓLITO INTEGRAL SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la empresa HIPÓLITO INTEGRAL SA formuló la solicitud de la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4361-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/36;

Que a fs. 38/45 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 1ra. redeterminación, el cual obra a fs. 47/57;

Que a fs. 59/60 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que el acta proyectada y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por

dicho organismo y las previsiones establecidas en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 64/65 obra la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas del ejercicio 2022, 2023 y 2024;

Que a fs. 69/70 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 72/82 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondiente a la 1ra. redeterminación de la Orden de Compra 2-4361-OC21 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma HIPÓLITO INTEGRAL SA;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 72/82, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma HIPÓLITO INTEGRAL SA, correspondiente a la 1ra. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4361-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de enero de 2022 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 20/100 (\$1.848.210,20); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$66.535.567,20) representando un incremento de PESOS DIEZ



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref. Expte. PG.SA-309-21-ALC21

MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$10.825.567,20) respecto del total del contrato a valores de oferta de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$55.710.000,00), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 38/45 y 59/60.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022, 2023 y 2024 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs.64/65.

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma HIPÓLITO INTEGRAL SA.

Artículo 4º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución Nº 857/16 por parte de la firma HIPÓLITO INTEGRAL SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

